PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº041/13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Director.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: 22.../.03.../2013.
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 21/13 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CAPSULA"**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CAPSULA",** conforme a lo previsto en el art. 10 num. 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03.

Que, por Nota Interna EXP. NOT--2013-000212, de fecha 12 de marzo de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, elevó a la Dirección de Gestión Médica Administrativa, el pedido de adquisición de IMATINIB (CRISTAL BETA) 100 MG. COMPRIMIDO/CAPSULA, adjuntando la Nota presentada por el Jefe del Departamento Hemato- oncología HC en que solicita la adquisición de IMATINIB BETA 100 mg y que en la actualidad no se cuenta con existencia en el Stock , y no cuenta con sustituto, aclarando que los pacientes de LEUCEMIA MILOIDE CRONICA y los Portadores del TUMOR del ESTROMA GASTRINTESTINAL que reciben el Imatinib no pueden quedar sin la cobertura de la medicación y el riesgo de recaída por las consecuencias que acarrea en su sobrevida.

Que, el art. 33 Inciso g) de la Ley 2051/03, expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".-

Que, de todas las circunstancias anteriormente descritas, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a esta necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad por urgencia impostergable.

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones ha informado que fue Reprogramado el PAC 2013, incluyéndose el llamado **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE IMATINB (CRISTAL BETA) 100 MGT COMPRIMIDO /CAPSULA,** bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, según Memorando DBS/TC Nº 0362/2013 de fecha 15 de marzo de 2013.

Que, por tanto y con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos y a los efectos de satisfacer la necesidad urgente, esta Unidad Operativa de Contrataciones del IPS solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/13 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE IMATINB (CRISTAL**

BETA) 100 MGT COMPRIMIDO /CAPSULA, y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Atentamente.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LIC. JOSE REYNALDO RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS